



ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA
DENOMINADA DICOLSAREPUESTOS
CIA. LTDA.-

CUANTIA: US \$.1.000,00 DOLARES NORTEAMERICANOS

@@@@@@@@@@@@

@@@@@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes ocho de Noviembre
del año dos mil cuatro; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO
CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Macha-
la, comparecen por sus propios derechos, los señores MARIA
ANGELES LANCHI RAMON, de estado civil viuda, domiciliada en la
ciudad de Loja de paso por esta ciudad, MANUEL GERARDO
CORONEL LANCHI, de estado civil soltero, y, LENIN RUBENSON
CORONEL LANCHI, de estado civil casado, domiciliados los dos
último en esta ciudad de Machala.- Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligar-
se y contratar, a quienes de conocerlas doy fe, con amplia libertad
y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA EL ORO ECUADOR

1 Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, que para su
2 otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:--

3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas
4 a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de
5 Compañía, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

6 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la
7 presente escritura pública y manifiestan la necesidad de constituir
8 una compañía las siguientes personas MARIA ANGELES LANCHI
9 RAMON, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Loja de
10 paso por esta ciudad, MANUEL GERARDO CORONEL LANCHI, de
11 estado civil soltero, y, LENIN RUBENSON CORONEL LANCHI, de
12 estado civil casado, domiciliados los dos último en esta ciudad de
13 Machala, Provincia de El Oro.-----

14 **SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO.-**

15 **DEL NOMBRE, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
16 Compañía se denomina DICOLSAREPUESTOS CIA. LTDA., es
17 ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta años contados a
18 partir de la inscripción de la presente escritura pública en el
19 Registro Mercantil.- El domicilio principal de la Sociedad es la
20 ciudad de Machala, Provincia de El Oro, Ecuador, pudiendo abrir

1 sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior
2 previos los trámites de Ley.-----

3 **ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se

4 constituye con el objeto de dedicarse a la compraventa,

5 permuta, importación, exportación, representación,

6 distribución, mandato y / o consignación de aparatos eléctricos y

7 electrónicos en general, sus partes, accesorios y repuestos, línea

8 blanca en general, productos de consumo masivo en general,

9 equipos de soldadura, máquinas y herramientas industriales,

10 textiles, metalúrgicas agrícolas, sus accesorios y repuestos,

11 pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería en

12 general, de caza y de pesca, artículos de hogar y menaje,

13 materiales, herramientas y maquinarias para la construcción,

14 materiales de decoración en general; herramientas y

15 maquinarias para la industria cerámica, sus partes accesorios y

16 repuestos; prendas de vestir de la indumentaria, fibras tejidos,

17 hilados, cuero, calzado y materias primas que lo componen;

18 joyas; artículos de bazar; perfumería; cosméticos, bisutería,

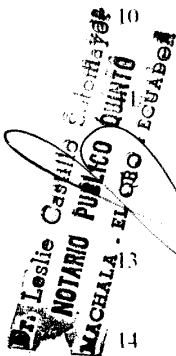
19 lencería; juguetes; útiles de oficina; aguas gaseosas y licores en

20 general. Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto
2 dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación
3 ganadera en todas sus fases su comercialización tanto en el
4 territorio nacional como en el extranjero; la construcción de
5 plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo
6 humano, vegetal o animal. Podrá adquirir en propiedad
7 arrendamiento en asociación toda clase de plantas industriales, ya
8 sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la
9 comercialización de productos de mar, ríos, agrícolas,
10 pecuarios, a la instalación y administración de supermercados, a
11 la compraventa, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles;
inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal,
pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliarias
de terceros. Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y
comercializar aparatos, equipos e instrumentos para uso
16 médico, quirúrgico, dental y de laboratorio; medicamentos de
17 uso humano, animal y reactivos y laboratorio, muebles e
18 implementos de uso hospitalario en general; equipo especial
19 contra incendios, suministros para bomberos; equipos de
20 seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias;

1 toda clase de equipos náuticos e implementos y equipos para la
2 pesca y la construcción de barcos. Compraventa, distribución y
3 comercialización de camiones, camionetas, motos, bicicletas,
4 tractores, lanchas, motores nuevos o usados; maquinarias y
5 vehículos en general, sus accesorios y repuestos, productos de
6 hierro y de acero; artículos y bienes para la actividad mecánica y
7 textil; productos plásticos para uso doméstico, industrial y
8 comercial; artículos y utensilios de cocina; productos de vidrio y
9 cristal; equipos de imprenta y sus repuestos; aparatos
10 topográficos e instrumentos de ópticas. Además fomentará el
turismo nacional ya sea en el Continente o en las Islas Galápagos
y el turismo internacional mediante la instalación y
13 administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,
14 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
15 vacacionales. Prestar servicios de computación y procesamiento
16 de datos con equipos propios o alquilados; a prestar servicios de
17 asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y
18 financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto
19 en el país como en el extranjero. También tendrá por objeto
20 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,



1 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representantes de
2 personas naturales y jurídicas, la compraventa, permuta por
3 cuenta propia de acciones y participaciones de Compañías
4 anónimas y limitadas; ser distribuidor, agente, representante o
5 comisionista de personas naturales o jurídicas nacionales o
6 extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.
7 Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión
8 relacionadas con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto la
9 Compañía podrá realizar todos los actos y contratos
10 permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías
11 constituidas o por constituirse.- -----

12 **ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de
13 la compañía es de MIL DOLARES 00/100 (\$1.000,00) dividido en
14 1.000 participaciones iguales, e indivisibles de UN DOLAR,
15 00/100 (\$1,00) cada una.- -----

16 **ARTICULO CUARTO.- DE LAS PARTICIPACIONES.-** Todos gozarán
17 de iguales derechos y cada participación dará derecho a un voto,
18 en las resoluciones de la Junta General. Las participaciones de
19 cada socio, constarán en un certificado de aportación el mismo
20 que indicará, además su carácter de no negociable.- -----

1 **ARTICULO QUINTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La
2 compañía será gobernada por la Junta General de Socios y la
3 administración correrá a cargo del Presidente y del Gerente
4 General.-----

5 **ARTICULO SEXTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta
6 General formada por los socios legalmente convocados y
7 reunidos, es la máxima autoridad de la Compañía.- La Junta
8 General, tendrá todas las atribuciones y facultades que le
9 confiere la Ley de Compañías, y en especial su artículo ciento
10 dieciocho (Art. 118).-----

11 **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y**
12 **MAYORIA.-** La convocatoria a Junta General de Socios se hará
13 con por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de
14 reunión y mediante comunicación escrita dirigida al domicilio
15 de cada uno de los socios, de la cual el socio notificado dejará
16 constancia de haberla recibido.- El quórum de la Junta General
17 en primera convocatoria constituido por los socios que
18 representen más de la mitad del capital social, sin perjuicio de
19 las excepciones legales o estatutarias. En segunda convocatoria,
20 se reunirá con el número de socios presentes, debiendo
21 expresarse así en la referida convocatoria.- La Junta General
22 adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos
23 concurrentes, de acuerdo al capital que representen, salvo las
24 excepciones previstas por la Ley de Compañías o en las presentes
25 estipulaciones.- -----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador

1 **ARTICULO OCTAVO.- DE LA DIRECCION Y ACTAS.-** Las Juntas
2 Generales de socios serán presididas por el Presidente o por
3 quien estuviere haciendo sus veces, o cuando faltare este
4 funcionario, por un socio elegido por la misma Junta para el
5 efecto.- En la Junta General, el Gerente General de la compañía
6 hará las veces de Secretario y en caso de ausencia o falta
7 actuará como Secretario Ad - hoc el socio para el efecto fuera
8 designado por la Junta General.- Las actas de Juntas Generales
9 se llevara por el sistema de hojas móviles escritas a
10 máquina, en el anverso y reverso, deberán ser foliadas
11 con numeración continua y sucesiva rubricada una por el
12 Secretario.-----

13 **ARTICULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la
14 compañía podrá o no ser socio de la misma. Será nombrado por
un periodo de tres años sin perjuicio de ser indefinidamente
reelegido. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a)
Presidir las reuniones de Junta General y controlar el
cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la misma; b)
19 Reemplazar al Gerente General de la compañía en caso
20 de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo
21 de este, y en este último supuesto hasta que la Junta
22 General de la compañía provea una nueva designación; c) Los
23 demás que le confieren la Ley de Compañías y los presentes
24 estatutos.-----

1 **ARTICULO DECIMO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente
2 General de la compañía podrá o no ser socio de la misma.
3 Será nombrado por un periodo de tres años, sin perjuicio de
4 que pueda ser reelegido indefinidamente. Tendrá las siguientes
5 atribuciones y deberes: a) Actuar como Secretario de la Junta
6 General; b).-Ejercer la representación legal, judicial y
7 extrajudicial de la compañía; c).- Convocar a la Junta
8 General en los términos del artículo Séptimo del Estatuto;
9 y, d) En fin, tendrá las más amplias atribuciones, excepto
10 aquellas que le prohíbe o limite los presentes Estatutos.-----

11 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-**

12 La Representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía
la tiene el Gerente General de la misma y se extenderá a todos
los asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones
13 civiles o mercantiles con no más limitaciones que las que
14 puedan encontrarse en los presentes Estatutos y en la Ley. En
15 caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del
16 Gerente General, el Presidente asumirá la representación legal
17 de la compañía en la condiciones, y con las facultades que los
18 presentes Estatutos prescriben.- -----

21 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA FISCALIZACION.-** En
22 cualquier momento que lo juzgare necesario la Junta General de
23 Socios podrá fiscalizar la marcha económica y administrativa
24 de la compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones

y designar la persona o personas que considere conveniente,
a las que les señale sus atribuciones y deberes.- -----

TERCERA.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital
social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y
pagado, en su totalidad; de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	No. Part. Suscritas de 1 dólar cada una	Cap. Pagado en numerario
Maria Angeles Lanchi Ramón	800	\$ 800,00
Manuel Gerardo Coronel Lanchi	100	\$ 100,00
Lenin Rubenson Coronel Lanchi	100	\$ 100,00
TOTAL	1.000	\$1.000,00

CUARTA.- AUTORIZACION.- Los socios facultan expresamente al
señor Abogado Hugo Quevedo Montero, para que efectúe todos los
trámites y gestiones necesarias tendientes a obtener la legal
probación de la presente escritura pública de Constitución de
Compañía.- -----

señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo
para su validez.- Abogado Hugo Quevedo Montero.-Matrícula núme-

ro Doscientos noventa y tres.- Colegio de Abogados de El Oro.---

Hasta aquí los documentos habilitantes que junto

con la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública

con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente

por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se



-8818-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 7030241

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: QUEVEDO MONTERO HECTOR HUGO

Fecha Reservación: 20/10/2004

PRESENTE:

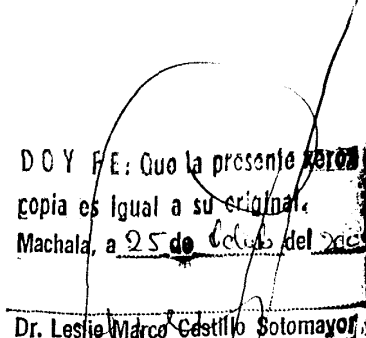
ATIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DICOLSAREPUESTOS CIA. LTDA.

Aprobado 6507380

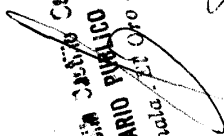
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **18/01/2005**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

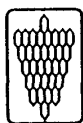

HECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


DOY FE: Que la presente copia
copia es igual a su original.
Machala, a 25 de Julio del 2005

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO




Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro - Ecuador



**Banco de
Machala**
El Oro es Nuestro Respaldo

- siete -

Forma 1

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital a la Compañía DICOISAREPUESTOS C.LTDA., con las siguientes aportaciones :

Sra María Angeles Lanchi Ramón	US \$ 800,00
Sr. Manuel Gerardo Coronel Lanchi	100,00
Sr. Lenin Rubenson Coronel Lanchi	100,00
	US\$ 1.000,00

V

SON : MIL DOLARES AMERICANOS

Machala, 05 de Noviembre 2004

P. EL BANCO DE MACHALA,

Adela Fadul de Franco
Adela Fadul de Franco,
VICEPRESIDENTIA SECRETARIA

DOY FE, que la presente xerox
copia es igual a su original.
Machala, a 05 de Octubre del 2004
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No 010039366 -9
 LANCHI RAMON MARIA ANGELES
 AZUAY/DNA/DNA
 17 ENERO 1942
 001-1 0022 00097 F
 AZUAY/ GIRON
 GIRON 1942

[Signature]

-o chp-

ECUATORIANA***** E333312222
 VIUDO EMILIO CORONEL
 PRIMARIA COSTURERA
 JUAN LANCHI
 ROSA RAMON
 LOJA
 02/09/2004
 02/09/2016
 REN 0154857
 LOJ

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No 190020824-8
 CORONEL LANCHI MANUEL GERARDO
 13 DICIEMBRE 1968
 ZAMORA CHI/ZAMORA/ZAMORA
 02 1 096 00204
 ZAMORA CHINCHI/ZAMORA
 ZAMORA 68

[Signature]

ECUATORIANA***** E111111112
 SOLTERO
 PRIMARIA NEGOCIANTE
 MANUEL EMILIO CORONEL
 MARIA ANGELES LANCHI
 LOJA
 2570372610
 4337531

[Signature]

D. Leonidas Castaño Salazar
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Macatita - El Oro - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

287-0008
NUMERO
1970208548
CEDULA
CORONEL LANCHI MANUEL GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
LOJA
CANTON
EL SAGRARIO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

296-0008
NUMERO
1103202505
CEDULA
CORONEL LANCHI LENIN RUBENSON
APELLIDOS Y NOMBRES
LOJA
CANTON
EL SAGRARIO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Cesar Celso Coronado
NOTARIO PUBLICO QUINTO
El Oro - Ecuador
Machala



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR
EN EL PADRON ELECTORAL DE
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0005970
NUMERO

0200393669
CEDULA

Lozada Roman Maria
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA
PROVINCIA
EL SAGRARIO
PARROQUIA

LOJA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe.-----

3

4

5

6

Maria de los Angeles Lanchi R

7

Maria Angeles Lanchi Ramón

8

C.I. No. 010039366-9

9

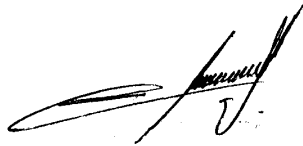
C. V. No. 0006900

10

11

12

13



14

Manuel Gerardo Coronel Lanchi

15

C.I. No.190020824-8

16

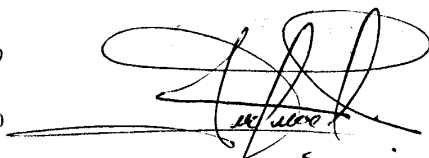
C. V. No. 287-0008

17

18

19

20



21

Lenin Rubenson Coronel Lanchi

22

C. I. No.110326250-5

23

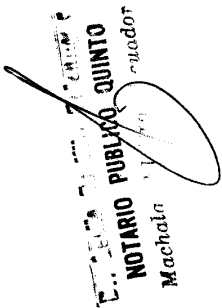
C. V. No. 296-0008

24

Mm/m

25

Si-



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

que la firma. -

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y
RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION-

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO



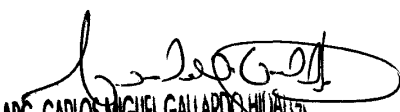
zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 04 M. DIC. 0283 de fecha 25 de Noviembre del dos mil cuatro, dictada por la Sra. Lilian Romero León Intendente de Compañías de Machala,(e) en la que consta la Aprobación de la Constitución de la Compañía Dicolsarepuestos Cia. Ltda., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala 29 de Noviembre del 2004



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 04.M.DIC.0283, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala (E), el 25 de Noviembre del 2.004; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 965 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.045.- Machala, a tres de Diciembre del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-

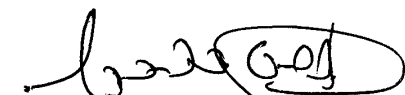

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a tres de Diciembre del dos mil cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Constitución
de la Compañía **DICOLSAREPUESTOS CIA. LTDA..**- Machala, a
tres de Diciembre del dos mil cuatro.- El Registrador
Mercantil.-x-



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA